



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalprovincialdecanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 075-2024-MPC**

Cañete, 24 de mayo de 2024

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de mayo del 2024, el escrito s/n de fecha 27 de octubre del 2023, la Sra. Teresa Navarro Hurtado, presidenta del Comité de Gestión del Proyecto de Alcantarillado para los Olivos, Zaire y la Asociación hijos de Herbay Alto del Distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, el Informe N° 1374-2023-JAGS(E)SGOPYPI-GODUR/MPC, recepcionado el 08 de noviembre del 2023, del (e) Sub Gerente de Obras Publicas y Proyectos de Inversión, el Informe N° 021-2024-SGCUC-MPC, de fecha 11 de enero del 2024, en la cual el Sub Gerente de Control Urbano y Catastro, el Informe N° 087-2024-JAGS-GODUR-MPC de fecha 18 de enero del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Legal N° 414-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 17 de abril del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 0972-2024/GM-MPC, de fecha 22 de abril del 2024, la Gerencia Municipal, el Informe N° 917-2024-OGSG-MPC, recepcionado el 23 de abril del 2024, de la Oficina General de Secretaría General y el Dictamen N° 04-2024-MPC-CPEAM recepcionado el 13 de mayo del 2024, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al literal 15) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala como una de las atribuciones del concejo municipal: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Que, el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legales, subsidios o cualquier otra liberalidad. Estableciéndose en el Artículo 56° del mismo cuerpo normativo que son bienes de propiedad municipal, numeral 7), los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, por Resolución Directoral N° 0009-2021-EF-54.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF-54.01 "Directiva que regula los Actos de adquisición y disposición final de bienes inmuebles" que tiene por objeto reglar los actos de adquisición de predios y bienes inmuebles privados; así como, la disposición final de bienes inmuebles de titularidad del estado o de las entidades públicas para su adecuada gestión en el marco el Sistema Nacional de Abastecimiento. Siendo su alcance nacional y de cumplimiento obligatorio por las entidades públicas entre ellos los Gobiernos Locales;

Que, el Título II de la Directiva en comento, ilustra sobre los Actos de Adquisición – Donación precisando en sus articulados:

**Artículo 6°.-** Alcance Las entidades públicas pueden acceder a través de la donación a predios o bienes inmuebles de propiedad privada, a título gratuito y voluntario de parte del propietario La DGA se constituye como donataria cuando la donación de un bien inmueble privado se realiza a favor del Estado

**Artículo 7°.-** Donante del predio o bien inmueble privado La oferta de donación proviene de cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas o cualquier otro que no tenga la condición de entidad del Sector Público de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento

**Artículo 8°.-** Trámite de aceptación de la donación

**8.1** Para la aceptación de la donación se requieren los siguientes documentos:

- Escrito del interesado comunicando la decisión de donar un predio o bien inmueble privado, indicando el área, ubicación y número de partida registral; para lo cual puede adjuntar planos, memoria descriptiva o documento similar en los cuales se verifica que dicha información. En el caso de sociedad conyugal, el escrito debe ser suscrito por las partes de la sociedad
- Documento que contenga el valor comercial.

...III

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

III...

Pág. N° 02

A.C. N° 075-2024-MPC

- c) La documentación del donante que acredite su identidad o personería jurídica.
- d) Certificado Registral Inmobiliario del predio o bien inmueble privado, emitido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación del escrito que contiene el interés de donar.
- e) En caso de persona jurídica, copia legalizada del acta en el cual conste el acuerdo de donar, certificado de vigencia del poder del representante legal emitido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación del escrito que contiene el interés de donar.
- f) Declaración jurada de la no existencia de procesos judiciales respecto al predio o bien inmueble privado y de no estar incurso en los límites del Artículo 1629° del Código Civil.

**8.2** Los requisitos precisados en el numeral anterior, según corresponda, pueden ser gestionados por la entidad pública donataria o por la DGA a efectos de proveerse de la información que resulte indispensable para cumplir con el trámite de aceptación de donación, lo que incluye realizar los trámites correspondientes ante Registros Públicos.

**8.3** La entidad pública donataria, mediante resolución de su titular o funcionario a quien se delegue dicha potestad, acepta la donación del predio o bien inmueble privado. En los casos que la donación del bien inmueble privado se realice a favor del Estado, la DGA acepta la donación a través de Resolución Directoral.

**8.4** Si el donatario es un Gobierno Regional o Local, la aceptación de la donación se realiza mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente.

**8.5** Luego de suscrita la escritura pública, el donante y el donatario proceden a la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 1 de la presente Directiva, la que debe señalar los detalles de ubicación, características generales y estado del bien inmueble o predio donado.

**8.6** Una vez adquirido el predio se rige por las normas del SNBE.

**8.7** Son de cargo de la entidad pública donataria, el pago de los gastos notariales y registrales que irroga la formalización de la donación, salvo acuerdo distinto con el donante.



Que, mediante escrito s/n de fecha 27 de octubre del 2023, la Sra. Teresa Navarro Hurtado, presidenta del Comité de Gestión del Proyecto de Alcantarillado para los Olivos, Zaire y la Asociación hijos de Herbay Alto del Distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, comunica la intención de entregar en calidad de donación un terreno de 1.16 hectáreas, ubicado en El Platanal Sector Herbay Alto con el objetivo que sea para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del sistema de alcantarillado del Centro Poblado de Herbay Alto del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, departamento de Lima";

Que, mediante Informe N°1374-2023-JAGS(E)SGOPYPI-GODUR/MPC, recepcionado el 08 de noviembre del 2023, el (e) Sub Gerente de Obras Publicas y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Cañete, requiere el Plano de Ubicación del proyecto denominado: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado de Herbay Alto, del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, departamento de Lima";

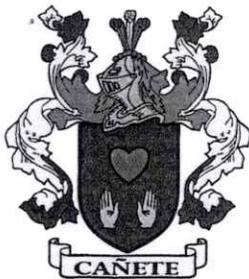
Que, mediante Informe N° 021-2024-SGCUC-MPC, de fecha 11 de enero del 2024, en la cual el Sub Gerente de Control Urbano y Catastro (e) anuncia información recabada de la SUNARP y obtenida de vista satelital desde el sistema SICAR-MINAGRI; adjuntando lo siguiente: i) Certificado de información Catastral, ii) Vista satelital de la ubicación del predio; y iii) medidas perimétricas del predio;

Que, mediante Informe N° 087-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 18 de enero del 2024 remite el presente para la emisión de la opinión legal sobre el proceso de aceptación de la donación de terreno por parte del Comité de Gestión del proyecto de alcantarillado para Los Olivos, Zaire y la asociación hijos de Herbay Alto;

Que, mediante Informe Legal N°414-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 17 de abril del 2024, en la cual la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

- a) Resultaría viable aceptar la entrega en calidad de donación de un terreno de 1.16 hectáreas, ubicado en El Platanal Sector Herbay Alto del distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, por parte del Comité de Gestión del Proyecto de Alcantarillado para Los Olivos, Zaire y para la Asociación Hijos de Herbay Alto del distrito de San Vicente de Cañete, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, con el objetivo que se elabore el expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del sistema de alcantarillado del Centro Poblado de Herbay Alto del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, departamento de Lima"; debiendo cumplirse con el diligenciamiento estatuido en el Artículo 8° de la Directiva N° 0002-2021-EF-54.01. Directiva que regula los actos de adquisición y disposición final de bienes inmuebles, aprobado por Resolución Directoral N°0009-2021-EF-54.01.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

Pág. N° 03  
A.C. N° 075-2024-MPC

- b) Incumbe al Pleno el Concejo Municipal evaluar y determinar su aprobación, conforme a lo preceptuado en el numeral 20 Artículo 9° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.
- c) Previamente deberá derivarse a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal para su dictamen correspondiente, según lo losado en los Artículos 62° y 90° del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Cañete, aprobado por Ordenanza N° 018-2002-MPC.

Que, mediante Informe N° 772-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 19 de abril del 2024, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural remite a Gerencia Municipal lo actuado y concluido por la Oficina General de Asesoría Jurídica para que continúe con su trámite;

Que, mediante Memorandum N° 0972-2024/GM-MPC, de fecha 22 de abril del 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría General con la finalidad de ser elevado a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, para su evaluación, y deliberación correspondiente, y posteriormente sea elevado al Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 917-2024-OGSG-MPC, recepcionado el 23 de abril del 2024 en la cual la Oficina General de Secretaría General remite los actuados de la entrega en calidad de donación de un terreno de 1.16 hectáreas, ubicado en El Platanal Sector Herbay Alto del distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de lima, por parte del Comité de Gestión del Proyecto de Alcantarillado para Los Olivos, Zaire y para la Asociación Hijos de Herbay Alto del distrito de San Vicente de Cañete, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete con la finalidad que realice el dictamen correspondiente;



Que, mediante Dictamen N° 04-2024-MPC-CPEAM, recepcionado el 13 de mayo del 2024, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, ha revisado el expediente de la entrega en calidad de donación de un terreno de 1.16 hectáreas, ubicado en El Platanal Sector Herbay Alto del distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de lima, por parte del Comité de Gestión del Proyecto de Alcantarillado para Los Olivos, Zaire y para la Asociación Hijos de Herbay Alto del distrito de San Vicente de Cañete, dictaminando sea factible que el Pleno de Concejo apruebe a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete;



Que, estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 15) del Artículo 9° y el inciso 5) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal.

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprueba por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACIÓN** a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, de terreno del Comité de Gestión del Proyecto de Alcantarillado para Los Olivos, Zaire, para la Asociación Hijos de Herbay Alto del distrito de San Vicente de Cañete, inscrito en la Partida Registral N° P17033318 -SUNARP, con Unidad Catastral 08080, estimado el valor comercial del predio en donación en S/ 5,209.00 por hectárea, esto quiere decir que el valor total del terreno sería en:

AREA TERRENO EN HEC.	PRECIO POR HEC.	TOTAL
1.16	S/ 5,209.00	S/ 6,042.44

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que, a través de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, accionen lo conveniente de acuerdo a sus competencias y atribuciones. ...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

III...  
Pág. N° 04  
A.C. N° 075-2024-MPC

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, al Comité de Gestión del Proyecto de Alcantarillado para Los Olivos, Zaire, a la Asociación Hijos de Herbay Alto y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, conforme a sus competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

\_\_\_\_\_  
José Tomás Alcántara Malasquez  
ALCALDE